

EXPEDIENTE NÚMERO SP25 - 00592

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA, FORMACIÓN EN MATERIA DE EVACUACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino, Cultura, turismo y Negocio, S.A., tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades. Para el desarrollo de su actividad, gestiona una serie de edificios tanto de cultura como de negocio, los cuales disponen de sus Planes de Autoprotección y sus Medidas de Emergencia, en cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y a la Norma Básica de Autoprotección se requiere la gestión integral del servicio de una empresa especializada en materia de autoprotección para la ejecución de los siguientes trabajos:

1. Redacción de informe preliminar sobre la situación de los edificios gestionados por Madrid Destino con objeto de comprobar que se adaptan a la normativa de seguridad contra incendios en vigor y si fuera necesario propuestas de medidas o actuaciones a realizar para adaptarlo.
2. Asistencia a la Subdirección de Planes de Autoprotección y CAES, en la elaboración de Planes de Autoprotección (en adelante PAU) o Medidas de Emergencia (en adelante ME) para los edificios que no dispongan de los mismos, cuando dicha Subdirección lo estime oportuno.

Efectuar la actualización si fuera necesario y si así lo considera la Subdirección de Planes de Autoprotección y CAES, de los PAUS de los edificios objeto de este Pliego en los que se hayan realizado modificaciones que afecten a los mismos para ello se requerirá asesoramiento técnico sobre la necesidad de actualizar dichos planes.

Colaboración con la Subdirección de Planes de Autoprotección y CAE cuando ésta lo estime oportuno, en la revisión periódica de cada PAU, al menos con una periodicidad no superior a tres años para determinar si se precisa la actualización del documento o si, por el contrario, basta con informar a la Dirección General de Bomberos. En todo caso, la fecha de la firma de cada

PAU, la actualización o revisión de éste por el técnico competente, coincidirá con la fecha en que MADRID DESTINO le comuniqué que el plan está corregido y en su caso finalizado. A partir de esa fecha empezará a contar el período de vigencia del Plan. A tal efecto, la empresa adjudicataria será la encargada de comprobar qué Planes se requiere actualizar y en cuáles no será preciso realizar la actualización.

4. Realización de cursos de formación (Prescripción 3.2 PPT):

4.1. En materia de evacuación de edificios en situaciones de emergencia, al objeto de:

- Formar, entrenar y evaluar la actuación de todo el personal integrante de los equipos de emergencia (Formación de equipos de emergencia).
- Formar, entrenar y adaptar el comportamiento del resto del personal de los edificios ante situaciones de emergencia (Formación general).

4.2. Formación práctica en lucha contra incendios

4.3. Cursos de primeros auxilios. El personal responsable de esta formación especializada deberá estar habilitado para llevar a cabo la misma.

5. Preparación, realización y análisis de simulacros de evacuación, según las indicaciones reflejadas en el Plan de Autoprotección o las Medidas de Emergencia correspondiente a los edificios dependientes de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con la presencia de los equipos de emergencia de los edificios y con personal técnico cualificado del que deberá disponer el empresario seleccionado, al objeto de:

- a. Perfeccionar consignas y procedimientos de actuación en caso de emergencia.
- b. Familiarizarse con la situación y funcionamiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, así como vías de evacuación.
- c. Detectar necesidades y analizar el funcionamiento de los recursos técnicos.
- d. Garantizar el funcionamiento de los medios de evacuación.

6. Planimetría. Levantamiento actualizado, de los planos de los edificios o recintos cuando éstos no existan. En el supuesto de que se disponga de ellos, se les entregará copia en formato dwg o pdf de los últimos planos, si bien puede ser preciso que proceda su actualización por cambios en distribuciones no contemplados en los mismos, por lo que en este caso será preciso, por parte de la empresa adjudicataria, la actualización del levantamiento planimétrico.

7. Habilitación profesional. Las empresas licitadoras deberán estar registradas como Servicio de Prevención Ajeno, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los edificios objeto de este contrato serán los dependientes de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., que requieran alguna actuación en materia de autoprotección. En el ANEXO 1 de estos pliegos se relacionan los edificios que actualmente se encuentran en esa situación sin perjuicio de los que puedan incorporarse o darse de baja durante la ejecución del contrato, ya que la relación

de edificios es indicativa, no limitativa de los servicios que puedan ser solicitados objeto del presente contrato.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: (Sí) / **No**

CPV: **71317000-3**-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
71317200-Servicios de salud y seguridad.
71317210-8-Servicios de consultoría en salud y seguridad.
80560000-Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Subdirección de Planes de Autoprotección y CAES dependiente de la Dirección de Seguridad de Madrid Destino tiene entre otras la función la redacción y actualización de las medidas de emergencia y evacuación, así como los planes de autoprotección y su actualización periódica en los edificios en los que Madrid Destino desarrolla su actividad y con objeto de dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y a la Norma Básica de Autoprotección.

Insuficiencia de medios. En ocasiones y debido a la carga de trabajo se hace necesario apoyo para la actualización de los planes de autoprotección o de las medidas de emergencia. En la actualidad no se dispone de personal para atender estas situaciones por lo que se precisa la contratación de una empresa especializada para la ejecución de trabajos puntuales necesarios en los edificios dependientes de Madrid Destino.

Tal y como se recoge en los distintos planes de autoprotección es necesario que los Equipos de Emergencia reciban una formación teórica y práctica en lucha contra incendios y primeros auxilios.

Madrid Destino, no está habilitada ni dispone de los medios técnicos para llevar a cabo esta formación práctica, por lo que se precisa la contratación de una empresa habilitada a tal fin. Este curso esta específicamente desarrollado para el personal de intervención de las distintas Organizaciones de las Emergencias (Jefe de Intervención y Equipo de Intervención General) y su contenido es el siguiente:

- Teoría:
 - Naturaleza y química del fuego.
 - Mecanismos de extinción.
 - Agentes extintores.
 - Extintores portátiles.
- Práctica:
 - Técnicas de extinción con extintores portátiles y B.I.E.
 - Extinción de incendios con extintores y B.I.E. ante distintos supuestos.

Se considera además necesario que los equipos de emergencia tengan conocimientos de primeros auxilios, sin que Madrid Destino tenga personal capacitado para la impartición de este tipo de cursos.

Además, se pretende contar con apoyo externo para la puesta en marcha de los simulacros obligatorios. La organización del simulacro, produciendo una situación de alarma ficticia, activando la detección de incendios por distintos procedimientos (simuladores de humo, accionamiento de las centralitas, etc.) para los que se necesitan medios técnicos y conocimientos adecuados. También se realiza la intervención y la asistencia en el desarrollo, ejecución, y análisis del simulacro realizado, resultado de lo cual se efectúa un informe exhaustivo que analiza las incidencias que hubieran podido surgir y la adecuada ejecución del mismo, así como la indicación de las medidas a adoptar en caso de fallos en la realización y propuestas de mejora. La complejidad en los edificios de Madrid Destin se ve incrementada, ya que son de pública concurrencia donde además de trabajadores hay que evacuar e involucrar en los simulacros al público que los ocupa, así como adiestrar a los trabajadores en la evacuación de personas.

Por todo ello, se propone la contratación externa al ser el objeto de este contrato una prestación global de servicio, con aportación de medios materiales, personales y responsabilidad de la empresa seleccionada en la organización del servicio.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado del contrato: 2 años más una prórroga de 1 año CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (159.440,00 €).

Posibles prórrogas: sí, se prevé una prórroga que podrá establecerse por un periodo único de un (1) año.

Importe total estimado: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (159.440,00,00 €).

- **Importe correspondiente al 1^{er} año de vigencia:** CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (53.680,00 €), más el IVA que corresponda.
- **Importe correspondiente al 2^o año de vigencia:** CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (52.880,00 €), más el IVA que corresponda.
- **Importe correspondiente a la prórroga de 1 año:** CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (52.880,00 €), más el IVA que le corresponda.

3.2. Presupuesto base de licitación máximo estimado es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (128.937,60 €)**, de los cuales:

- Base imponible: **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (106.560,00 €)**.
- IVA (21%) **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (22.377,60 €)**

Posibles modificaciones (10% máximo): Sí un 8

3.3. Tipo de presupuesto. Método de cálculo.

Tipo de presupuesto: precios de mercado. Para la estimación de los precios unitarios se ha utilizado los precios de contratos similares celebrados por el Ayuntamiento de Madrid.

Descripción del servicio	P. unitario sin IVA (€)	IVA (%)	Cuantía IVA (€)	P unitario con IVA (€)
Redacción informe preliminar	800	21	168	968
Redacción/actualización del plan de autoprotección	1.500,00	21	315,00	1.815,00
Redacción/actualización del Plan de Emergencias	1.200,00	21	252,00	1.452,00
Jornada de formación (por trabajador)	80	21	16,80	96,80
Simulacro e implantación	300	21	63,00	363,00

El presupuesto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y Madrid Destino no contrae ninguna obligación de consumir totalmente el mismo, únicamente el servicio efectivamente prestado por el adjudicatario durante el periodo de vigencia de la contratación y en función del servicio o número de horas efectivamente prestadas. En ningún caso se facturará por servicios no prestados ni por importe superior al importe definitivo y máximo de la presente contratación.

En el presente contrato y dadas las características del servicio a prestar, se opta por el establecimiento de PRECIOS UNITARIOS referidos a los distintos COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN, en función de la naturaleza de los diferentes trabajos objeto de contratación:

- Elaboración, implantación, actualización y seguimiento, en su caso, de los Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia en los edificios de Madrid Destino.
- Realización de cursos de formación en materia de evacuación de edificios y recintos en situaciones de emergencia, primeros auxilios y manejos de medios manuales de extinción.
- Preparación, realización y análisis de simulacros de evacuación.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.

4.- PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato tiene un presupuesto estimado máximo de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (106.560,00 €)** más el IVA que corresponda.

El presupuesto base, IVA (21 %) incluido, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (128.937,60€)** y está contemplado en la asignación presupuestaria aprobada en la SP25-00592.

Este importe tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y Madrid Destino no contrae ninguna obligación de consumir totalmente el mismo, únicamente el servicio efectivamente prestado por el adjudicatario durante el periodo de vigencia de la contratación y en función del servicio o número de horas efectivamente prestadas. En ningún caso se facturará por servicios no prestados ni por importe superior al importe definitivo y máximo de la presente contratación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

5.1. Vigencia

El contrato estará vigente desde su formalización y por un período de 1 año, a contar desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato.

5.2. Prórroga

Sí procede, pudiendo establecerse por un periodo único de 1 año.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.3. Plazos Parciales

No procede.

5.4. Recepciones parciales

No procede.

5.5. Lugar de ejecución

Edificios MADRID DESTINO detallados en el Anexo I de la presente memoria de necesidad e idoneidad.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO Y PROFESIONAL. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

6.1. Solvencia económico-financiera

Sí procede, será establecida en el Apartado 11 del Anexo I PCAP, de conformidad con el art. 87.1.a) LCSP.

6.2. Solvencia técnica y profesional

6.2.1. Equipo mínimo encargado de la ejecución del servicio

El equipo encargado de prestar el servicio estará formado al menos por dos profesionales, un Director técnico y el sustituto de éste, que deberán contar como mínimo con la siguiente experiencia:

- Titulación universitaria y máster en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en sus tres especialidades (Seguridad en el Trabajo/Higiene Industria y Ergonomía/ y Psico-Sociología Aplicada).
- Experiencia mínima, deberán contar, al menos con cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración, gestión, homologación, mantenimiento y supervisión de planes de autoprotección de actividades, centros y establecimientos que estén obligados a ello, para hacer frente a situaciones de emergencia, por la legislación vigente.
- Forma de acreditación. Copia de los títulos académicos y currículum vitae firmado.

6.2.2. Interlocutor con Madrid Destino

Para la coordinación de los trabajos a desarrollar se designará, por parte de la empresa seleccionada, un **interlocutor** válido como responsable de todos los contratos basados que se formalicen con la empresa seleccionada. Dicho interlocutor podrá coincidir o no con la figura del Director Técnico. Así mismo, se deberá designar un sustituto a dicho interlocutor.

Requisitos de solvencia de la figura del Interlocutor/sustituto:

- Titulación universitaria en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en sus tres especialidades (Seguridad en el Trabajo/Higiene Industria y Ergonomía/ y Psico-Sociología Aplicada).
- que acrediten experiencia de, al menos, tres (3) años, en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración, gestión, homologación, mantenimiento y supervisión de planes de autoprotección de actividades, centros y establecimientos que estén obligados a ello, para hacer frente a situaciones de emergencia, por la legislación vigente.

6.3. Habilitación profesional

Sí procede, de conformidad con el apartado 1.7 de la presente memoria, las empresas licitadoras deberán estar registradas como Servicio de Prevención Ajeno, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.4. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato

6.4.1. Sí procede, de conformidad con lo establecido en el Anexo I PCAP y PPT, considerándose adscritos al contrato como equipo humano mínimo e imprescindible para la correcta ejecución del contrato, formado por un Director técnico y una persona sustituta del mismo que deberán cumplir con los mismos requisitos de solvencia técnica.

6.4.2. Adscripción de medios materiales

Sí procede:

- Oficina administrativa.
- Equipos informáticos adecuados para la elaboración del plan de autoprotección y otro adicional, al menos, con tecnología accesible para ser utilizada por cualquier usuario no especializado en la materia.
- Un proyector para la formación de equipos de emergencia y formación general.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, a través de la gestión de un procedimiento abierto simplificado (art. 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP").

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....100 PUNTOS

- 1. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE AB ELECTRÓNICO.....20 PUNTOS**

Presentación del Capítulo 6.....20 PUNTOS

En este apartado (capítulo 6 del Plan de Actuación ante Emergencias), se deben establecer los protocolos de ante emergencias, teniendo en cuenta que la actividad de Madrid Destino se desarrolla tanto en edificios de pública concurrencia como en eventos al aire libre con gran afluencia de público. Se deberán especificar también la composición y funciones de los equipos de emergencia, tanto si hay actividad como si no.

2. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.....80 PUNTOS

2.1 OFERTA ECONÓMICA.....49 PUNTOS

Redacción/actualización PAUS.....13 PUNTOS
Redacción/actualización PE.....13 PUNTOS
Jornada de formación.....10 PUNTOS
Simulacro e implantación.....8 PUNTOS
Informe inicial.....5 PUNTOS

Los licitadores presentarán su oferta de manera global por cada uno de los servicios demandados y desglosada según Anexo III PCAP, y en todo caso, de manera que en su cómputo global no sea superior al presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad máxima de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (106.560,00€), más el IVA (21%) que corresponda.

En ningún caso la proposición económica ofertada podrá tener como resultado ser superior al presupuesto base de licitación que se acaba de establecer. En el caso de que concurra esta circunstancia, el licitador será excluido del procedimiento.

La oferta deberá presentarse referenciada con los precios máximos unitarios establecidos en el apartado 4.2.3 del presente Anexo I PCAP, según modelo Anexo III.

En caso de discrepancia entre el importe de la oferta expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá aquél sobre éste.

La oferta más baja recibirá la máxima puntuación, aplicándose para las restantes ofertas admitidas la puntuación proporcional entre ambas.

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{MD} / \text{O}_i)$$

siendo:

P: Puntuación máxima del criterio.

O_i: Oferta de cada licitador.

MD: Oferta más baja entre todas las presentadas.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de porcentaje de baja más elevado.

2.2 CRITERIOS DE CALIDAD VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.....31 PUNTOS

2.2.1.- Experiencia elaboración PAUS.....13 PUNTOS

Para ser objeto de valoración, los licitadores deberán contar con una experiencia superior a cinco (5) años en la elaboración de PAUS y ser expresada a efectos del cómputo en meses.

Las ofertas serán cuantificadas con la siguiente fórmula:

$$Vi=13 \times (\text{Exp Of} - 60) / 60$$

Vi=puntos obtenidos

Expof=experiencia ofertada por el licitador

60=<5 años de experiencia (60, sesenta meses)

Los perfiles aportados no deberán contener ni fotografía, ni los datos correspondientes a la filiación, edad y sexo.

A los efectos de la valoración del presente criterio, **el licitador deberá acompañar los perfiles profesionales** que asigna a la prestación del servicio objeto de contratación, acreditándose la experiencia mediante certificación de los trabajos desarrollados tanto en el ámbito público como privado.

La no presentación de experiencia adicional alguna, implica que el criterio sea valorado con cero (0) puntos.

2.2.2.- Equipo formador contra incendios y primeros auxilios10 PUNTOS

Será objeto de valoración la experiencia acreditada en la formación en ambas materias por un periodo máximo de 10 años (120 meses).

2.2.2.1.- Equipo formador en materia contra incendios.....máx. 5 puntos

$$Vi= 5 \times \text{Exp Ofertada}/120 \text{ meses}$$

Vi=puntos obtenidos por el licitador

5=puntuación máxima del criterio

Exp Ofertada=meses de experiencia del licitador

120 meses=periodo máximo a tener en cuenta para valorar la experiencia.

A los efectos de la valoración del presente criterio, **el licitador deberá acompañar los perfiles profesionales** que asigna a la prestación del servicio objeto de contratación. **La experiencia deberá acreditarse mediante certificación de los trabajos de formación impartidos tanto en el sector público como en el privado, en un periodo máximo de 10 años.**

La no presentación de experiencia adicional alguna, implica que el criterio sea valorado con cero (0) puntos.

La experiencia mayor a 10 años (120 meses) deberá ser reflejada como 120 meses.

2.2.2.2.- Equipo formador en materia de primeros auxilios.....máx. 5 puntos

La valoración se realizará por aplicación de la siguiente fórmula proporcional a los meses de experiencia acreditados:

$$Vi = 5 \times \text{Exp Ofertada} / 120 \text{ meses}$$

Vi=puntos obtenidos por el licitador

5=puntuación máxima del criterio

Exp Ofertada=meses de experiencia del licitador

120 meses=periodo máximo a tener en cuenta para valorar la experiencia.

A los efectos de la valoración del presente criterio, **el licitador deberá acompañar los perfiles profesionales** que asigna a la prestación del servicio objeto de contratación. **La experiencia deberá acreditarse mediante certificación de los trabajos de formación impartidos tanto en el sector público como en el privado, en un periodo máximo de 10 años.**

La no presentación de experiencia adicional alguna, implica que el criterio sea valorado con cero (0) puntos.

La experiencia mayor a 10 años (120 meses) deberá ser reflejada como 120 meses.

2.2.3.- Equipo técnico a disposición del contratoHasta 8 PUNTOS

Será objeto de valoración el número de trabajadores y medios que, excluyendo aquellos que forman parte del equipo mínimo de adscripción obligatoria a la prestación del servicio, el licitador presente en su oferta para la ejecución del contrato:

2.2.3.1.- Número de trabajadores a disposición del contrato.....Hasta 6 puntos.

-Número de trabajadores entre 1 y 3 trabajadores.....3 puntos

-Número de trabajadores > 3 trabajadores.....6 puntos

Los licitadores deberán acompañar los perfiles profesionales que asigna a la prestación del servicio objeto de contratación, así como los contratos que acrediten el vínculo laboral o mercantil que acrediten la vinculación con el licitador. La no presentación de experiencia adicional alguna, implica que el criterio sea valorado con cero (0) puntos.

Los perfiles aportados no deberán contener ni fotografía, ni los datos correspondientes a la filiación, edad y sexo.

2.2.3.2.- Medios técnicos para la realización de simulacros...Hasta 2 puntos

Se valorará la aportación por parte del licitador de medios técnicos adicionales a los exigidos como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, destinados a la planificación, ejecución, control y evaluación de los simulacros.

A efectos de valoración, los licitadores deberán incluir en su oferta una memoria descriptiva detallada de los medios técnicos ofertados, acompañada, en su caso, de fichas técnicas, documentación acreditativa y/o evidencias de uso. La puntuación se asignará conforme al siguiente desglose:

a) Sistemas de simulación y recreación de incidencias (hasta 0,5 puntos)

- No aporta medios adicionales: 0 puntos
- Aporta medios básicos (generadores de humo, señalización, etc.): 0,25 puntos
- Aporta sistemas avanzados de simulación (fuego simulado, escenarios complejos, simulación tecnológica): 0,5 puntos

b) Sistemas de monitorización y control del simulacro (hasta 0,75 puntos)

- No aporta: 0 puntos
- Aporta sistemas básicos de seguimiento (cronometraje manual, registros simples): 0,25 puntos
- Aporta sistemas digitales de seguimiento en tiempo real: 0,5 puntos
- Aporta sistemas avanzados con registro, trazabilidad y explotación de datos (plataformas digitales, tracking, etc.): 0,75 puntos

c) Medios de grabación, análisis y evaluación posterior (hasta 0,75 puntos)

- No aporta: 0 puntos
- Aporta grabación básica del simulacro: 0,25 puntos
- Aporta grabación estructurada y edición: 0,5 puntos
- Aporta sistemas avanzados de análisis (informes técnicos, indicadores de desempeño, soporte audiovisual completo): 0,75 puntos

No serán objeto de valoración aquellos medios que formen parte de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La falta de descripción suficiente o de acreditación documental de los medios ofertados supondrá la no valoración de los mismos".

A los efectos de la valoración del presente criterio, **el licitador deberá acompañar los perfiles profesionales** que asigna a la prestación del servicio objeto de contratación, así como los contratos que acrediten el vínculo laboral o mercantil que acrediten la vinculación con el licitador. **La no presentación de experiencia adicional alguna, implica que el criterio sea valorado con cero (0) puntos.**

Los perfiles aportados no deberán contener ni fotografía, ni los datos correspondientes a la filiación, edad y sexo.

8.- CONCLUSIÓN

En virtud del contenido de la presente memoria se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento para la adjudicación del servicio para la redacción y/o actualización de planes de autoprotección y medidas de emergencia, formación en materia de evacuación y realización de simulacros en los edificios e instalaciones

dependientes de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., estimándose necesario tramitar el expediente de manera ordinaria y mediante procedimiento abierto simplificado, garantizando la concurrencia en la licitación al tiempo que permite agilizar la contratación del servicio.

En Madrid, a 22 de junio de 2026

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Alfonso Vázquez Varela de Seijas.
Subdirector de Planes de Autoprotección y CAES.
Dirección de Seguridad

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Director de Seguridad.
Dirección de Seguridad

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de junio de 2026 a las 12:39 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

ANEXO I

EDIFICIO
CAJA MAGICA
TEATRO FERNAN GOMEZ
TEATRO ESPAÑOL
FARO DE MONCLOA
DAOIZ Y VELARDE
MADRID ARENA
PABELLON SATELITE
PABELLON DE CONVENCIONES
PABELLON DE CRISTAL
TEATRO CIRCO PRICE
NAVE 17 MATADERO MADRID
NAVE 16 MATADERO MADRID
NAVES 10, 11 y 12 MATADERO MADRID
CINETECA
SERRERIA BELGA
CASA DE LA PANADERIA